



RESOLUCIÓN SUPERIOR No 000007

(03 JUL. 2013)

**"Por la cual se convocan a Elecciones mediante votación electrónica los Representantes de egresados y mediante votación directa los Representantes de los docentes y directivas académicas, ante los Consejos Superior, Académico y demás organismos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015, se establece cronograma y se dictan otras disposiciones"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y, en particular, de las previstas en el artículo 15, parágrafo quinto del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico

**CONSIDERANDO QUE:**

Que en el parágrafo 6, incisos primero y segundo del artículo 15 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, modificado por el Acuerdo Superior No. 000008 de 08 de octubre de 2009, indica: "Cuando a los representantes por elección de los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico, se les haya vencido el periodo o perdido la calidad de tales por cualquier causa, permanecerán vacantes las respectivas representaciones, hasta que se produzca la posesión del nuevo representante elegido.

*El Consejo Superior con tres (3) meses de antelación al vencimiento del periodo para el que fueron elegidos los representantes ante los diferentes cuerpos colegiados, procederá a convocar las elecciones respectivas..."*

El periodo de los actuales Representantes ante los diferentes organismos colegiados de dirección de la Universidad del Atlántico, vencerán: Representantes de las Directivas Académicas el 22 de Agosto de 2013, Egresados y Docentes el 14 de Septiembre de 2013.

En tal virtud, se convocará a Elecciones, mediante votación directa, para elegir los Representantes de los Docentes y Directivas Académicas. Y mediante votación electrónica para elegir los Representantes de los Egresados a los diferentes organismos colegiados de dirección de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015, conforme al Acuerdo Superior Número 00008 del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. REALIZAR ELECCIONES DIRECTAS:** Realizar elecciones mediante votación directa, para escoger a los Representantes de los Docentes y Directivas Académicas ante el Consejo Superior, Consejo Académico y demás organismos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015, en las siguientes fechas:

No	ELECCIONES DIRECTAS	
1	Elecciones de Representantes de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.	✓ Elección: 02 de Agosto de 2013
2	Elecciones de Representantes de los Docentes ante el Consejo Superior, Consejo	✓ Elección: 16 de Agosto de 2013



## RESOLUCIÓN SUPERIOR No

( )

Académico, los Consejos de Facultad, Junta Ciudadela Universitaria, Consejo de Bienestar y de Admisiones.	
---	--

**ARTÍCULO SEGUNDO. REALIZAR ELECCIONES ELECTRÓNICAS:** Realizar elecciones mediante votación electrónica, para escoger a los Representantes de los egresados ante el Consejo Superior y los consejos de facultades de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015, en la siguiente fecha:

No	ELECCIONES ELECTRÓNICAS	
1	Elecciones de Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y los Consejos de Facultad	✓ Elección: 6 de Septiembre de 2013

**ARTÍCULO TERCERO. REGLAMENTACIÓN DE LAS ELECCIONES.** Facúltese a la Rectora para reglamentar, modificar y fijar cronograma del proceso de elecciones directas de Representantes de los Docentes y Directivas Académicas, y electrónicas de los representantes de los Egresados ante los Consejos Superior, Académico y demás organismos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facúltese a la Rectora para contratar una firma auditora que garantice el proceso electrónico de las elecciones de los representantes de los Egresados ante Consejos Superior, Académico y demás organismos colegiados de la Universidad del Atlántico para el periodo 2013-2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución Superior rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

  
**JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Presidente

  
**GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**  
Secretario